

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0163-ME de 01 de abril de 2025, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

3.1 Justificación Técnica:

- **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Rayos X y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA:**

Con la finalidad de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las máquinas de rayos x y los arcos detectores de metal, además de facilitar las actividades de inspección que el personal operativo de seguridad debe realizar, es necesario la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las tres máquinas de rayos x marca Smiths Detection y los dos arcos detectores de metal marca CEIA, a fin de que los mismos se encuentren en buen funcionamiento y de esta forma permita dar cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dado que la adquisición oportuna de repuestos puede verse afectada por la logística de abastecimiento y tiempos de entrega, se hace necesario realizar una compra anticipada de los mismos. De esta manera, se asegura la operatividad continua y se evitan interrupciones en los servicios críticos de seguridad.

Por lo expuesto, el nombre de esta actividad se debe modificar al nombre: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y compra de repuestos de equipos de Rayos X y arcos detectores de metal marca Smiths Detection – CEIA.

- **Adquirir equipos de seguridad:**

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

En el marco del proceso para la adquisición de equipos de seguridad, se ha identificado la necesidad de modificar el PAC actual, debido a factores administrativos y logísticos que afectan la recepción y disponibilidad de los equipos, los mismos que son:

- Autorización por parte de la DGAC.- *Mediante Oficio Nro. EPMSA-GSA-2025-0034-OF, se ha solicitado a la Dirección General de Aviación Civil, la autorización para proceder con la adquisición de los equipos de seguridad. Dado que este trámite es un requisito fundamental para la ejecución del contrato, el proceso de adquisición no puede avanzar sin su aprobación formal. Hasta la presente fecha, no se ha recibido una respuesta por parte de la Autoridad Aeronáutica, lo que impide continuar con el proceso de adquisición.*

- Plazo de entrega estimada de los equipos.- *De acuerdo a la información emitida por Advanced Technologies S.A., el tiempo estimado de entrega de los equipos es de aproximadamente 8 meses. Este plazo implica que la recepción de los equipos se extendería más allá de la planificación inicial, por lo que se debe reprogramar el cuatrimestre programado.*

Por lo expuesto esta actividad debe reprogramarse, así como modificar el presupuesto establecido en el PAC 2025, debido a los precios de estos equipos en el mercado actual.

● **Adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos:**

En el marco del proceso para la adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos, se ha identificado la necesidad de modificar el PAC actual, debido a factores administrativos y logísticos que afectan la recepción y disponibilidad de los equipos, los mismos que son

- Autorización por parte de la DGAC.- *Mediante Oficio Nro. EPMSA-GSA-2025-0033-OF, se ha solicitado a la Dirección General de Aviación Civil, la autorización para proceder con la adquisición del detector semiportátil de trazas de explosivos; considerando que este equipo es fundamental para fortalecer la seguridad en el Aeropuerto de Quito, permitiendo una detección más eficiente de sustancias u objetos que representen un riesgo potencial. Hasta la presente fecha, no se ha recibido una respuesta por parte de la Autoridad Aeronáutica, lo que impide continuar con el proceso de adquisición.*

- Plazo de entrega estimada de los equipos.- *De acuerdo a la información emitida por Advanced Technologies S.A., el tiempo estimado de entrega de los equipos es de aproximadamente 7 meses. Este plazo implica que la recepción de los equipos se extendería más allá de la planificación inicial, por lo que se debe reprogramar el cuatrimestre programado.*

Por lo expuesto esta actividad debe reprogramarse, así como modificar el presupuesto

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

establecido en el PAC 2025, debido a los precios de estos equipos en el mercado actual

3.2. Justificación económica:

- **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y compra de repuestos de equipos de Rayos X y arcos detectores de metal marca Smiths Detection - CEIA:**

Desde el punto de vista económico, contratar un servicio especializado permite optimizar costos a largo plazo, ya que evita gastos mayores derivados de reparaciones imprevistas o reemplazo total de los equipos. Además, la compra anticipada de repuestos minimiza los tiempos de inactividad y reduce la dependencia de procesos de importación, que pueden presentar demoras y costos adicionales por urgencia.

El costo asignado a esta actividad se ha reducido de \$71,068.00 a \$41,310.00, lo que representa una optimización presupuestaria significativa. Esta reducción se debe a una reevaluación de las necesidades de mantenimiento y a la negociación con proveedores para mejorar la eficiencia del gasto. Para el cálculo del nuevo valor, se tomó en cuenta nuevas proformas obtenidas de proveedores, que permitieron establecer costos más competitivos y ajustados a la realidad actual.

- **Adquirir equipos de seguridad:**

Desde un enfoque económico, la adquisición de nuevos equipos permite reducir costos operativos a mediano y largo plazo, al disminuir las fallas recurrentes y la necesidad de reparaciones constantes. Además, el uso de tecnologías más avanzadas permite optimizar los tiempos de inspección, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa y una mejor experiencia para los pasajeros.

El presupuesto asignado a esta actividad ha aumentado de \$200,000.00 a \$229,758.00, reflejando el ajuste en los precios del mercado y garantizando la adquisición de equipos con las especificaciones técnicas requeridas.

- **Adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos:**

El costo asignado a esta actividad ha aumentado de \$50,000.00 a \$60,000.00, reflejando el ajuste en los precios del mercado y asegurando la adquisición de un equipo de alta precisión que cumpla con los requerimientos operativos y normativos establecidos por la DGAC y organismos internacionales de seguridad aérea. Este valor fue determinado en base a nuevas proformas obtenidas de proveedores, que permitieron identificar las opciones más viables en términos de calidad y costo, asegurando una inversión eficiente y acorde a las necesidades operativas.

5. CONCLUSIÓN

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación Estratégica y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025.";

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0719-ME, de 04 de abril de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica "(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025. (...)*";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 008 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado "**Cuadro_reforma_PAC_008_2025-signed-signed.pdf**", contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0719-ME, de 04 de abril de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0719-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2025-0140-ME-primer cuatrimestre.pdf
- QT_PROPUESTA TECNICA DE REPUESTOS DE RX 2025-2026 V5-signed-1.pdf
- Resolución EPMSA-GAF-2025-0021-RE-equipos,portatil,mantenimiento.pdf
- ENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, EQUIPOS DE Rx Y PORTICOS DETECTOR DE METAL 2025-2026 V3-signed.pdf
- INFORME REFORMA PAC- cuatrimestre.pdf
- EPMSA-GSA-2025-0163-ME.pdf
- Cuadro_reforma_PAC_008_2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-163504



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0027-RE

Quito, D.M., 04 de abril de 2025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-04-04
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-04-04

